"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 331-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 991-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS,** de los años 2016, 2018, y 2019, por el monto de S/. 62,553.48 (Sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 48/100 soles), de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Oficio Nº 227-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UC, de fecha 25 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa al Director General de Administración (DGA), el estado de cuenta del impuesto predial y arbitrios Municipales;

Que, conforme Memorándum Nº 044-2021–UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, los adeudos que corresponda al impuesto predial y arbitrios;

Que, según Oficio Nº 1283-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, hace de conocimiento al Director General de Administración (DGA), las responsabilidades sobre el pago y el estado de cuenta de impuesto predial y arbitrios;

Que, con Informe N° 050-2021-AGCCH, de fecha 17 de noviembre de 2021, la especialista Administrativa, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, que se realizó coordinaciones con el Asesor Municipal de Villa El Salvador y remite el estado de cuenta corriente detallado de los años 2016, 2018, 2019 y 2021 por el monto de S/. 154,809.90;

Que, según Oficio Nº 1339-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para el pago de impuesto predial y arbitrios de los años de 2016, 2018, 2019 y 2021 por el monto de S/. 154,809.90;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 331-2021-UNTELS

Que, conforme al Oficio Nº 0861-2021–UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el pago de impuesto predial y arbitrios de los años de 2016, 2018, 2019 y 2021 por el monto de S/. 154,809.90 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve con 90/100 soles);

Que, con Oficio Nº 01265-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para el pago de impuesto predial y arbitrios de los años de 2016, 2018, 2019 y 2021 por el monto de S/. 154,809.90, e informa que dado que nos encontramos en el ejercicio Fiscal 2021 sin concluir, se sugiere que este esté afectado a los recursos del presupuesto institucional 2022, cubriéndose el pago del periodo detallado a continuación:

PERIODO	CLASIFICADOR DE GASTO	ARBITRIOS	IMPUESTO PREDIAL
2016	2.5.4.3. 2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12,955.08	2.00
2018	2.5.4.3. 2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	34,116.20	2.10
2019	2.5.4.3. 2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	15,476.00	2.10
	TOTAL	62,547.28	6.20

A su vez, informa y hace de conocimiento que se cuenta con recursos disponibles para que se disponga de acuerdo a lo detallado el cuadro líneas arriba y pueda emitir acto resolutivo correspondiente:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
0024	2. RECURSOS DIRECTAMENTE	Pago de arbitrios e impuesto predial	2.5.4.3. 2 1.DERECHOS ADMINISTRATIVOS	17,894.00
0024	1.RECURSOS ORDINARIOS		2.5.4.3. 2 1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	44,661.00

Que, con Informe N° 051-2021-AGCCH, de fecha 22 de noviembre de 2021, la especialista Administrativa, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el informe sobre la disponibilidad presupuestal por los años de 2016, 2018 y 2019 para pago de impuesto predial y arbitrios por el monto de S/. 62,553.48 de la siguiente manera:

- Recursos Directamente recaudados **(RDR)** S/. 17,894.00
- Recursos Ordinarios **(RO)** S/. 44,661.00

Que, mediante Oficio Nº 1370-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), el acto resolutivo para la autorización del pago de impuesto predial y arbitrios de los años 2016, 2018, y 2019 y remite Informe N° 051-2021-AGCCH, de la Especialista Administrativo;

…///

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

…/// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 331-2021-UNTELS

Que, conforme al Oficio Nº 0870-2021–UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, gestionar mediante acto resolutivo el PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS, de los años 2016, 2018, y 2019, por el monto de S/. 62,553.48 (Sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 48/100 soles), de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS,** de los años 2016, 2018, y 2019, por el monto de S/. 62,553.48 (Sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 48/100 soles), de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878